

Programa de fomento a la circulación y programación de espectáculos 2023 para salas pertenecientes a la Red Federal de Teatros

ÍNDICE

- 1. Marco general y objetivos**
- 2. Destinatarios**
- 3. Modalidades**
- 4. Metodología**
- 5. Forma y plazo de inscripción**
- 6. Evaluación, selección y comunicación de los espectáculos**
- 7. Formulario y documentación de postulación**
- 8. Declaración Jurada**
- 9. Obligaciones**
- 10. Propiedad intelectual y derechos de imagen**

1. Marco general y objetivos

1.1 EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN -en colaboración con el TEATRO NACIONAL CERVANTES- y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO convocan a las salas y teatros que integran la RED FEDERAL DE TEATROS creada por la Resolución Conjunta N° 4/2022 a presentarse al “Programa de fomento a la circulación y programación de espectáculos 2023”.

Las salas y teatros que resulten seleccionados serán sede de espectáculos teatrales y/o musicales para la realización de funciones, las cuales pueden estar incluidas en giras dentro de una misma provincia o región, entre agosto y diciembre de 2023. La presente convocatoria busca ampliar la programación de las salas, a la vez que fortalecer la articulación y el trabajo en red entre salas de una misma región. Asimismo, procura fomentar la colaboración entre organismos gubernamentales y no gubernamentales, instituciones, asociaciones de amigos, etc, anfitriones de cada presentación.

1.2 OBJETIVO GENERAL:

El “Programa de fomento a la circulación y programación de espectáculos 2023” tiene como objetivo general fomentar la circulación de obras de los catálogos del Instituto Nacional del Teatro (INT) y el Teatro Nacional Cervantes (TNC) en las salas que integran la Red Federal de Teatros en todo el territorio argentino.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer la programación de las salas teatrales que integran la Red Federal de Teatros en todo el territorio argentino.
- Generar y enriquecer intercambios en cada región del país.
- Fomentar la articulación entre las salas, estableciendo las condiciones para el trabajo conjunto y coordinado entre instituciones, organizaciones y personas de una misma provincia y/o región
- Articular políticas con los organismos gubernamentales e instituciones de las distintas jurisdicciones.

2. Destinatarios

La convocatoria está dirigida a las salas y teatros de gestión pública o de personas jurídicas sin fines de lucro que integran la RED FEDERAL DE TEATROS (RFT) creada por la Resolución Conjunta N° 4/2022. Para postularse, aquellas salas que no conformen la RFT deberán previamente enviar su solicitud para incorporarse por medio del REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, en el sitio <https://somos.cultura.gob.ar>

3. Modalidades

Las solicitudes de espectáculos podrán realizarse de acuerdo a dos modalidades conforme se detalla en los apartados 3.1. y 3.2. siguientes. En todos los casos, las salas deberán cubrir los costos de alojamiento, comidas y traslados internos de los elencos.

3.1 Solicitud de espectáculos por categoría: Las salas podrán elegir el tipo de espectáculo que desean recibir en su espacio, según las siguientes categorías: obras teatrales para toda la familia, obras infantiles, obras para adultos. En base a la/s categoría/s solicitada/s, el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN enviará una propuesta de espectáculo que surgirá de los catálogos del INT, y de las obras que el TNC ponga a disposición a través de su programa TNC produce en el país. Al momento de la postulación se deberá consignar el rango de fechas posibles para la realización y comprometerse, con carácter de declaración jurada, a aportar los recursos necesarios para afrontar los costos de alojamiento, comidas y traslados internos de los elencos, cuyos integrantes no superarán la cantidad de 7 personas.

3.2 Solicitud específica: Las salas o espacios podrán solicitar un espectáculo en particular ajeno a los catálogos del INT y TNC, para lo cual deberán fundamentar la petición e indicar en el formulario de inscripción:

- Nombre del espectáculo:
- Director/a del espectáculo:
- Contacto de producción del espectáculo:
- Provincia y localidad donde reside el elenco o grupo:
- Cantidad de integrantes en gira (hasta 7 integrantes)
- Fecha aproximada en que requiere la función:
- Monto estimado de *cachet* por función:(HASTA \$ 140.000)
- Medio de traslado (Micro - vehículo propio - Otro - especificar -)
- Costo estimado de traslado:
- Requiere del traslado de la escenografía: Si / No
- Costo estimado de traslado de la escenografía:

El Ministerio de Cultura posee la facultad de destinar un monto menor al indicado en la solicitud específica, siendo la sala beneficiaria quien asuma los costos restantes para poder llevar adelante la función solicitada.

En todos los casos las salas postulantes deberán indicar si el acceso a cada función gratuita o paga, en cuyo caso deberá indicar el monto de la misma y el destino que se le asignará a la recaudación (mantenimiento, pago al personal de la sala, etc.)

4. Metodología

4.1 En el caso de las solicitudes de espectáculos por categoría:

El Ministerio de Cultura de la Nación, por sí o a través del Instituto Nacional del Teatro tendrá a su cargo la tramitación y costo de los seguros (in itinere), traslados de los elencos, escenografías hasta el lugar de destino para la presentación, como así también el pago de los aranceles correspondientes a ARGENTORES y de los cachets por cada una de las funciones.

En el caso que los espectáculos del programa el TNC produce en el país, será el TNC quien gestionará y pagará el pago del cachet, seguros, traslados de los elencos, traslado de la escenografía y el pago a ARGENTORES.

4.2 En el caso de las Solicitudes específicas:

El Ministerio de Cultura de la Nación, por sí o a través del Instituto Nacional del Teatro tendrá a su cargo la tramitación y costo de los seguros (in itinere), traslados de los elencos, escenografías hasta el lugar de destino para la presentación, como así también el pago de los aranceles correspondientes a ARGENTORES y de los cachets por cada una de las funciones.

4.3 La sala postulante asumirá los costos de traslados internos, alojamiento, comidas (desayunos, almuerzos y cenas), comunicación local, la disponibilidad de la sala y los requerimientos técnicos para cada función de acuerdo a lo solicitado por la coordinación del programa.

4.4 En el caso de no poder asumir los costos del apartado 4.3 no se llevarán adelante las funciones previamente ofrecidas.

5. Forma y plazo de inscripción

5.1. La inscripción dará comienzo el día hábil inmediato posterior a la publicación del presente reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y se extenderá por CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, siendo la fecha de finalización a las 15 horas del primer día hábil posterior a ese plazo.

5.2. De ser necesario, con el objeto de garantizar la adecuada difusión de la convocatoria, así como la amplitud y pluralidad en la participación, la autoridad de aplicación podrá prorrogar el plazo de inscripción.

5.3. La inscripción se realizará a través de la plataforma <https://www.somos.cultura.gob.ar/>.

5.4. Para postularse a la presente convocatoria, será necesario inscribirse previamente en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación y en la RED FEDERAL DE TEATROS, creada por Resolución Conjunta N° 4/2022.

5.5. Todos los datos que se incluyan tanto en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA como en el formulario de inscripción tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la convocatoria para el "Programa de fomento a la circulación y programación de espectáculos 2023".

5.6. Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la plataforma de inscripción y al correo electrónico declarado en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, siendo responsabilidad de cada usuario, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

5.7. La guía de documentos, así como las preguntas específicas que orientarán a quienes se postulen para completar la información, estará disponible en las diferentes etapas de la inscripción en línea.

5.8. Los postulantes deberán completar un formulario en el que se les solicitarán datos referidos al tipo de espectáculo, rango de fechas y que cuentan con los recursos necesarios para cubrir, ya sean con recursos propios o de terceros (asociación de amigos, municipios, etc.), los costos de alojamiento, comidas y traslados internos

5.9. Será de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su presentación en conformidad con los requisitos y condiciones del presente Reglamento. No se aceptarán presentaciones incompletas, ni por fuera de las fechas estipuladas en la convocatoria.

6. Evaluación, selección y comunicación de los espectáculos

6.1 El equipo de la RED FEDERAL DE TEATROS evaluará las solicitudes, y, de acuerdo a la técnica de las salas y las necesidades de cada espectáculo, hará la curaduría correspondiente y le ofrecerá a la sala un espectáculo haciendo extensivo el ofrecimiento de obra a las salas de una misma provincia y/o región.

6.2 Una vez ofrecido el espectáculo, las salas deberán aceptar o rechazar la propuesta en un plazo no mayor a 7 (siete) días corridos. En el caso de aceptarla, lo harán con el compromiso de cubrir los costos correspondientes al alojamiento, comidas y traslados internos en cada una de las modalidades, tal como se menciona en el apartado 3, 3.1 y 3.2 del presente reglamento.

6.3 En todas las modalidades, el equipo de la RED FEDERAL DE TEATROS - integrado por un/a representante del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, un/a representante del TNC -, y un/a representante del INT serán los responsables de comunicar a las salas que se postulen los espectáculos para integrar la programación, así como de coordinar la producción, circulación, difusión y gestión de los mismos.

7. Información y documentación de la postulación

7.1 La sala postulante deberá completar los datos requeridos en el formulario digital de inscripción al presente programa indicando nombre de la sala, provincia, localidad, datos del área responsable de la sala (nombre del área y de su titular), información de contacto de la persona responsable de la gestión del espacio y de la programación (nombre completo, teléfono celular, correo electrónico, cargo), modalidad de la solicitud y tipo de espectáculo o información detallada del espectáculo según corresponda, fundamentación, rango de fechas para la realización, contar con los recursos necesarios para afrontar los costos vinculados a la programación de obras de acuerdo a la modalidad y especificidades del espectáculo,

7.2. La documentación deberá adjuntarse al formulario digital de inscripción en formato JPG, JPEG o PDF.

8. Declaración Jurada

Los y las postulantes de cada proyecto, la máxima autoridad y/o apoderado de la Sala del área de gobierno municipal o provincial, o de las universidades públicas, o la autoridad que ejerce la

representación legal de la persona jurídica sin fines de lucro o de los sindicatos/gremios que se postulen, deberán leer y aceptar, en la plataforma digital de inscripción, la declaración jurada que conforme a su naturaleza jurídica corresponda. Ver anexo A

9. Obligaciones

9.1. En caso de resultar seleccionados/as, los/las responsables de las salas deberán poner a disposición el espacio y personal técnico para poder llevar adelante las funciones, de acuerdo a los requerimientos técnicos del espectáculo ofrecido.

9.2 En el caso de resultar seleccionados para la circulación de espectáculos deberán cubrir el alojamiento, comidas y traslados internos de los elencos seleccionados, o deberán contar con una entidad (asociación de amigos, municipio, etc.) que se haga cargo de los mismos

9.3 En caso de resultar seleccionados/as, los/as salas/espacios deberán dar cumplimiento de las obligaciones que exige el presente reglamento.

9.4 En todos los casos, toda publicidad o pieza de comunicación gráfica, y/o audiovisual destinada a divulgar el evento, deberá consignarse el apoyo de La Red Federal de Teatros a través del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, EL TEATRO NACIONAL CERVANTES Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO mediante la leyenda y/o isologotipos que el equipo operativo de la convocatoria aporte a tal efecto.

10. Propiedad intelectual y derechos de imagen

10.1. Las salas seleccionadas autorizan al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, al TEATRO NACIONAL CERVANTES y al INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO a generar registros audiovisuales para la difusión del Programa. En ese marco, el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, al TEATRO NACIONAL CERVANTES y al INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO podrán reproducir el registro generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y adicionalmente, efectuar actos de comunicación pública del material a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataforma digitales, o redes sociales de carácter institucional.

10.2. EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y el TEATRO NACIONAL CERVANTES podrán generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo.

10.3. Los/as representantes de las salas seleccionadas autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados de la convocatoria o cualquier otro evento de difusión institucional relacionado.

ANEXO A.

1.1 Declaración Jurada Provincias, Municipios, Universidades Públicas. Sindicatos, Gremios o Personas Jurídicas sin fines de lucro.

Yo _____ con DNI _____, en mi carácter de máxima autoridad, representante legal y/o apoderado de la Sala _____ consignada en el presente formulario, declaro que he leído, comprendo, y acepto todos los términos del reglamento de bases y condiciones del subsidio de circulación y programación de espectáculos 2023, hago constar expresamente que:

En caso de resultar seleccionados/as, pondremos a disposición el espacio y personal técnico para poder llevar adelante las funciones, de acuerdo a los requerimientos técnicos del espectáculo ofrecido. En las fechas ofrecidas, y durante los días que sean necesarios que el elenco se encuentre en la localidad. Cómo así también a incluir en toda publicidad o pieza de comunicación gráfica, y/o audiovisual destinada a divulgar el evento, consignar el apoyo de La Red Federal de Teatros a través del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, EL TEATRO NACIONAL CERVANTES Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO mediante la leyenda y/o isologotipos que el equipo operativo de la convocatoria aporte.

Nos comprometemos a asumir los costos que demanden los traslados internos, alojamiento, comidas (desayunos, almuerzos y cenas) de los integrantes del/ los elencos (hasta 7 integrantes). En las fechas ofrecidas, y durante los días que sean necesarios que el elenco se encuentre en la localidad

Asumimos que todos los vínculos de empleo y/o contractuales que, así como el vínculo con el personal técnico, logístico, de seguridad, o cualquier otro de la Sala y/o con las empresas proveedoras de dichos servicios, se encuentran bajo exclusiva responsabilidad del postulante. En tal sentido, exoneramos expresamente al MINISTERIO DE CULTURA, al TEATRO NACIONAL CERVANTES y al INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO de cualquier reclamo administrativo, judicial o extrajudicial derivado de estas relaciones, asumiendo en todos los casos el encauzamiento de las situaciones que pudieran presentarse.

Comprendemos que, en caso de incurrir en cualquier incumplimiento con relación a los compromisos aquí asumidos, será de aplicación lo estipulado en el apartado 4.4) del reglamento de bases y condiciones.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

Documentación a adjuntar

Salas de gestión pública:

- 1- Imagen Frente y dorso de DNI de la máxima autoridad del área de gobierno y/o ente municipal responsable de la Sala. (Solo se aceptan archivos .pdf 10 mb max)
- 2- 2- Resolución que designa a la autoridad responsable de la Sala (Solo se aceptan archivos .pdf 10 mb max)
- 3- 3- Constancia de inscripción de AFIP del organismo público (Solo se aceptan archivos .pdf 10 mb max)

Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro // Sindicatos

- 1- Acta constitutiva, estatuto, o similar de la entidad, con sus modificaciones -si las hubiere- con constancia de inscripción ante el registro respectivo (Solo se aceptan archivos .pdf 10 mb max)

- 2- Última acta de designación de autoridades disponible, extraídas del libro de actas debidamente rubricado de donde surja el carácter de representante legal del firmante (Solo se aceptan archivos .jpg .png .pdf 10 mb max) En caso que el firmante actúe en calidad de apoderado, deberá agregar también copia del poder respectivo.
- 3- Poder suficiente cuando corresponda (OPCIONAL - Solo se aceptan archivos .pdf 10 mb max)
- 4- Constancia de inscripción de AFIP vigente de la persona jurídica (Solo se aceptan archivos .jpg .png .pdf 10 mb max)
- 5- Imagen bifaz del DNI de la persona que ejerce la representación legal de la entidad conforme a su



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I REGLAMENTO TECNICO DE BASES Y CONDICIONES DE LA RED FEDERAL DE TEATROS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.